GABINETE
"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"
Recibido: Sara Fernández
Hora: 10:40'
04 MAR 2010
Firma
12552

DICTAMEN UOC N° ...8..../10

Asunción, 04 de marzo de 2010.-

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a su Excelencia, para exponerle cuanto sigue:

El Ministerio de Justicia y Trabajo, actualmente tiene bajo su guarda a niños en el Hogar Ara Pyahu Mitai, en el cual se desarrollan planes y cursos de acción que contribuyen al progreso, bienestar y perfeccionamiento moral, físico e intelectual de los niños.

La Dirección de Contrataciones ha recibido, a través de la Dirección General de Administración y Finanza la solicitud de alquiler de esta dependencia del Ministerio de Justicia y Trabajo, por lo que es necesario contar con dicha inmueble a fin de seguir con las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los niños del hogar, a través de los distintos programas sociales existentes. Atendiendo el bajo costo operativo que implica, además de contar con la infraestructura montada; se considera necesario renovar el contrato con el propietario de dicho inmueble y suscribir el nuevo contrato, amparado en el artículo 47 de la ley 2051/03 "Renovación de contratos" que textualmente establece que "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos*".

Cabe mencionar, que el costo mensual que se abonará por el alquiler del inmueble es accesible y necesario, puesto que en el mismo cobija a niños con problemas de riesgo social para brindarle el cuidado que necesitan.

Es importante señalar que actualmente el Ministerio de Justicia y Trabajo no cuenta con recursos para la adquisición de inmuebles para el funcionamiento de las dependencias afectadas, por lo que se requiere alquilar para cumplir con los objetivos y metas.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Por lo expuesto, se recomienda realizar el llamado para la renovación y suscripción de contratos de alquiler bajo la modalidad de LOCACIONES DE INMUEBLES, amparado en lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07.

Salvo mejor parecer.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Lic. GLORIA MARTINEZ
Directora

A Su Excelencia
HUMBERTO BLASCO GAVILAN, MINISTRO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
E. S. D.